Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

La Concejal de Hacienda y Régimen Interior, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto de Alcaldía número 566/2015, de 16 de junio, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

"DECRETO NÚMERO 601/2015

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos por el sistema de movilidad entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, convocado por Resolución de la Concejal Delegada de Economía, Hacienda y Régimen Interior número 316/2015, de 20 de marzo (rectificada mediante Decreto nº 403/2015, de 21 de abril), para la provisión de un puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Fuensalida, por este Decreto y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por Decreto de Alcaldía número 566/2015, de 16 de junio, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los términos que a continuación se indica, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del proceso selectivo:

Primera.- Aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RODENAS POZA, ANTONIO	03.472.779-D

Segundo.- Aspirantes excluidos provisionalmente:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
GONZÁLEZ PINCHETE, ALBERTO	06.585.034-L	Certificado al que se refiere la base 3.2b) incompleto	Aportar certificado completo
LÁZARO SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	03.899.195-M	Certificado al que se refiere la base 3.2b) incompleto	Aportar certificado completo

Tercero.- Los aspirantes excluidos provisionalmente podrán subsanar los defectos en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la base 4.1 de la convocatoria del proceso selectivo, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Publicar la presente relación provisional de admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y como tal no procede interposición de recurso alguno contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley.

Fuensalida, a 23 de junio de 2015.- La Concejal de Hacienda y Régimen Interior, firmado, Ana Lorente del Álamo. Ante mí, La Secretaria accidental, firmado Margarita Ruiz Pavón."

Fuensalida 24 de junio de 2015.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 5311